

## RESUMEN INFORMATIVO DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE “ROBO Y ASALTO”

### PRINCIPALES RIESGOS CUBIERTOS

Cubre los riesgos especificados en las Condiciones Particulares de la Póliza, en los términos señalados en el Capítulo III (Coberturas) de las Condiciones Generales del Seguro de Robo y/o Asalto.

### INICIO DE LA COBERTURA

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 4º de la Ley N°29946, Ley del Contrato de Seguro, postergar el inicio de la cobertura del seguro al pago de la primera cuota fraccionada o de la cuota anual de la prima dentro del plazo establecido, según corresponda.

Las partes acuerdan igualmente, que se dará inicio a la cobertura del seguro, en caso ocurra un siniestro antes del plazo acordado para el pago de la primera cuota o de la cuota anual de la prima, según corresponda, oportunidad en la cual, se devengará la prima debida de acuerdo al convenio de pago suscrito, la cual será descontada del importe de la indemnización correspondiente.

### EXCLUSIONES

No se activará ninguna cobertura de la presente póliza en los siguientes supuestos:

1. La sustracción de bienes cometida bajo la modalidad de “pesca”, “al escape”, “hurto o “estafa” tal como se definen a continuación:

1.1 Pesca: Es la sustracción de los bienes asegurados y/o dinero y/o valores, efectuada desde fuera del local, utilizando cañas, varas, pértigas o similares con ganchos, garfios o similares en sus extremos, que se introducen en el local a través de rejas, tragaluces, ventanas o similares, con el fin de extraer los bienes contenidos en su interior.

Los daños al local, sus instalaciones, vidrios, muebles o bienes contenidos en él, causados para perpetrar el “robo a la pesca”, no se considerarán como fractura para ingresar al local.

1.2 Al escape: Es la apropiación ilegal de los bienes asegurados y/o dinero y/o valores en forma rápida y sorpresiva, por lo general en presencia del Asegurado, sus familiares o dependientes, escapando inmediatamente el autor velozmente, a la carrera, sin que haya mediado violencia alguna, ni sobre los bienes asegurados y/o dinero y/o valores ni sobre las personas encargadas de su custodia o que los tengan bajo su responsabilidad.

1.3 Hurto: No se encuentra cubierto el hurto, entendiéndose como tal al apoderamiento ilegítimo de la materia asegurada, sustrayéndolo del lugar donde se encuentra.

1.4 Estafa: Procurar para sí o para otro un provecho ilícito en perjuicio de tercero, induciendo o manteniendo en error al agraviado mediante engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta.

2. La pérdida, destrucción o deterioro de los bienes asegurados causados por el propio Asegurado, por miembros de su familia o por personas que de él dependen o con él conviven en comunidad doméstica o por personas que estén regular u ocasionalmente al servicio del Asegurado.

3. Desfalco, malversación de fondos u otros actos de deshonestidad comercial.

4. Pérdidas y/o daños como consecuencia de incendio, explosión, caída de aviones, terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica o cualquier otra convulsión de la naturaleza como fuego subterráneo, tifón, tornado, ciclón, maremoto, marejada, tsunami.

5. El robo o intento de robo y/o pérdidas y/o daños y/o deterioros como consecuencia de embargo, confiscación, guerra civil o internacional, declarada o no, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones de guerra, rebelión o sedición, terrorismo, sublevación militar, insurrección, revolución, conspiración, poder militar o usurpación, motín, conmoción civil, huelga o cualquier disturbio del orden público, nacionalización, destrucción ordenada por la autoridad, expropiación, y otros eventos análogos; así como también, la acción de toda autoridad legalmente constituida para reprimir o defenderse de estos hechos.

6. Las pérdidas por interrupción de la explotación comercial o industrial, pérdidas indirectas por falta de alquiler o uso; suspensión o uso; cesación del negocio, incumplimiento o rescisión de contrato y otros daños indirectos.

7. El valor atribuido a los bienes por razones sentimentales, por afición, antigüedad u otro motivo,

salvo que haya sido pactado específicamente en las Condiciones Particulares de la póliza.

8. Los bienes que se encuentran en patios, jardines, terrazas, azoteas que no tengan más defensa que muros perimétricos, o en vitrinas fijas o movibles que se hallen colocadas fuera del predio o de los ámbitos que constituye el lugar del seguro.

9. Las pérdidas, daños o deterioros atribuibles a la manifiesta negligencia del asegurado, sus familiares o dependientes, encargados de seguridad y/o a la inobservancia total o parcial de las medidas preventivas contra robo y/o asalto, vigentes en la fecha de la contratación del seguro a cuya adopción y observancia el Asegurado se hubiera comprometido frente a La Positiva.

#### **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Se encuentra señalado en el numeral 2.11 (Resolución de contrato de seguro) de las Condiciones Generales del Seguro de Robo y/o Asalto.

#### **ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES**

Se encuentra estipulado en el numeral 2.4 (Aceptación y conformidad a las condiciones) de las Condiciones Generales del Seguro de Robo y/o Asalto.

#### **PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE COBERTURA**

Al ocurrir un accidente amparado por esta póliza, el Asegurado, según sea el caso deberá:

1. Denunciar ante la autoridad policial competente la ocurrencia del delito a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas contadas desde el descubrimiento del mismo solicitando la investigación del caso y la apertura de la instrucción penal contra el presunto autor o autores. No borrar ni modificar las huellas del delito sin la autorización de los órganos policiales a cargo de las investigaciones.

2. Informar a La Positiva o al Comercializador la ocurrencia del siniestro dentro de un plazo de tres (3) días calendario, desde el momento en que ocurrió o tomó conocimiento del mismo, llamando al teléfono 211-0-211 ó acercándose a cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional o a las oficinas del Comercializador. Si el Asegurado, debido a culpa leve, incumple con la obligación de dar aviso oportuno del siniestro, y de ello resulta un perjuicio a La Positiva, esta tiene derecho a reducir la indemnización hasta la concurrencia del perjuicio que ha sufrido, salvo que la falta de aviso no haya influido en la verificación o

determinación del siniestro. La omisión o el retraso sólo son excusables si medió fuerza mayor, caso fortuito o imposibilidad de hecho. El Asegurado no pierde el derecho que le asiste a reclamar por vía arbitral o judicial el reconocimiento de la cobertura. Si el incumplimiento obedeciera a dolo del Asegurado, este pierde el derecho a ser indemnizado. Si el incumplimiento obedece a culpa inexcusable del Asegurado, pierde el derecho de ser indemnizado, salvo que la falta de aviso no haya influido en la verificación o determinación del siniestro, o en aquellos casos que La Positiva haya tenido conocimiento del siniestro o de sus circunstancias por otro medio.

3. El Contratante y/o Asegurado deberán remitir a La Positiva cualquier comunicación, reclamación o notificación judicial o extrajudicial que reciba en relación con el siniestro en el plazo de 24 horas de recibida.

#### **Procedimientos para la indemnización del siniestro**

1. Suministrar en Original o Copia certificada (antes copia legalizada) toda aquella información y pruebas documentales que La Positiva le requiera, siempre y cuando guarden consistencia y proporcionalidad con la indemnización reclamada; como mínimo la siguiente:

- Denuncia policial.
- Comunicación (carta) informando la ocurrencia e indicando la relación de bienes al costo.
- Documentos que acrediten la preexistencia del dinero y/o bienes.
- Documentos que sustenten el cumplimiento de las garantías de seguridad.
- Carta de reclamo y respuesta de la empresa de vigilancia, aplicará solo si el Asegurado ha contratado los servicios de una empresa de vigilancia.
- Inventario pre y post siniestro.
- Venta del día y de los últimos 15 (quince) días.
- Voucher de depósitos.
- Cotizaciones o presupuestos de reposición de los bienes dañados.
- Descripción de la caja fuerte.
- Facturas de adquisición con guías de remisión.

#### **FECHA, LUGAR Y FORMA DE PAGO DE LA PRIMA**

Según la forma de recaudación y de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Particulares de la Póliza.

## **LUGARES AUTORIZADOS PARA SOLICITAR LA COBERTURA DEL SEGURO**

Las coberturas del seguro podrán solicitarse en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional, ubicadas en las direcciones que aparecen en nuestra página web: [www.lapositiva.com.pe](http://www.lapositiva.com.pe).

## **ATENCION DE RECLAMOS**

**La Positiva** recibirá los reclamos en su “Área de Servicio al Cliente” llamando al 211-0-211 desde Lima o al 74-9000 desde provincias, o en cualquiera de sus oficinas a nivel nacional (relación de direcciones en la web: [www.lapositiva.com.pe](http://www.lapositiva.com.pe)), así como a través de la misma página web de La Positiva.

## **INSTANCIAS HABILITADAS PARA PRESENTAR RECLAMOS Y/O DENUNCIAS**

Defensoría del Asegurado, SBS, INDECOPI, entre otros, según corresponda.

## **INFORMACIÓN ADICIONAL**

El presente producto presenta obligaciones a cargo del usuario cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho

Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el Contratante y Asegurado se encuentra obligado a informar a la empresa los hechos o circunstancias que agraven el riesgo **Asegurado**.

La información aquí proporcionada es a título parcial. Prevalen las Condiciones Generales del Seguro de Robo y/o Asalto de **La Positiva** Seguros y Reaseguros. Para las pólizas grupales, las coberturas específicas para cada **Asegurado** se encuentran detalladas en el Certificado de Seguro.

## **La Positiva Seguros y Reaseguros**

Av. Javier Prado Este, esquina con Francisco Masías N°370, San Isidro, Lima,  
RUC.: 20100210909,  
Telf.: (0511) 211-0211,  
[lineapositiva@lapositiva.com.pe](mailto:lineapositiva@lapositiva.com.pe),  
[www.lapositiva.com.pe](http://www.lapositiva.com.pe)

Marzo 2016